



---

# DECLARACIÓN DE CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO CONTRA EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN DEFENSA DE LA EQUIPARACIÓN SALARIAL EN LA POLICÍA NACIONAL

## AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POLICÍA - SR. MINISTRO DE INTERIOR

Dña. Mónica Gracia Sánchez, con DNI nº43.514.686-C, Secretaria General del Sindicato Unificado de Policía (SUP); D. Antonio Labrado Manzano, con DNI nº50.454.490-B, Secretario General de la Confederación Española de Policía (CEP); D. Víctor Manuel Duque León, con DNI nº 42.886.895-Z, Secretario General de la Unión Federal de Policía (UFP); D. José Antonio Calleja Fuentes, con DNI nº 52.185.845-H, Presidente Nacional del Sindicato Profesional de Policía (SPP); y D. Gabriel Retamar Caro, con DNI nº 08.785.383-G, Secretario General de Alternativa Sindical de Policía (ASP); que rubrican el presente escrito en nombre de sus organizaciones y en virtud de la representación que ostentan, por la presente comunicación efectúan **DECLARACIÓN DE CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO** contra el **Ministerio del Interior**, con base a los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO.- Las organizaciones sindicales representativas de este Cuerpo**, en aplicación de las facultades amparadas legalmente en la Ley Orgánica 9/2015, de Régimen de Personal de la Policía Nacional -como en su momento, con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad- **vienen trabajando desde hace años con el Ministerio del Interior para lograr avances en las condiciones retributivas de los miembros de la Corporación**, de tal manera que los salarios que perciben los policías nacionales estén a la altura de la relevante labor constitucional que ejercen, **sin desigualdades ni diferencias respecto a otros operadores de seguridad**, sea cual sea su dependencia administrativa. En la búsqueda de **este objetivo esencial e irrenunciable**, y antes de la crisis que llevó al Gobierno a introducir recortes en toda la función pública desde 2010, **llegamos a diversos acuerdos con ese departamento, continuando con los alcanzados en los años noventa del siglo pasado**:



- **05.04.2005.-**
  - Incremento de 30,71€ mensuales en el complemento específico general
  - Incremento de 10€ mensuales en el CES de todos los puestos del Catálogo
  - Mejora de 2 puntos de todos los NCD más bajos del Catálogo
  - Asignación de 60 millones de euros a mejora del CES y 2ª actividad
  - Reclasificación de Escalas Básica y de Subinspección en Grupos C y B
  
- **28.12.2006.-**
  - 20,5 millones de euros para la mejora del complemento específico general
  - Equiparación retribuciones 2ª Actividad de EB y SB a las de Guardia Civil
  - Aumento de 6,2 millones de euros en la DPO
  
- **08.10.2007.-**
  - Aumento lineal de 375€ en todos los CES del Catálogo
  - Incremento del CES más bajo del Catálogo en 271,92€
  - Aumento de la turnicidad hasta los 98,19€ mensuales
  - Incremento de la territorialidad de 24.257 policías de esta manera:
    - Madrid-Servicios Centrales: +104,53€ mensuales
    - Madrid Ciudad: +104,53€ mensuales
    - Madrid Comisarias: +53,99€ mensuales
    - Islas Baleares: +53,97€ mensuales
    - Islas Canarias: +20,19€ mensuales
  
- **18.12.2015.-**
  - Aumento de la turnicidad hasta los 120€ mensuales
  - Aumento de servicios extraordinarios: EB (80€), SB (88€), EE (96€)

A estos acuerdos generales con diferentes Administraciones habría que sumar mejoras como las introducidas en el Catálogo de Puestos de Trabajo, con la creación de plazas de Subinspector NCD24; incrementos de la DPO en hasta 10 millones de euros anuales (periodo 2013-2016); o incremento de la partida de Acción Social (42,3 millones de euros, hasta la aparición de los recortes).

**Tras el Acuerdo de 08.10.2007 se han sucedido diversas actuaciones sindicales para reclamar la equiparación salarial, muchas veces en unidad de acción de nuestras organizaciones.** A modo de ejemplo, en marzo de 2008, antes de las elecciones generales, firmábamos y difundíamos un manifiesto *"para exigir al Gobierno que salga legítimamente elegido de las urnas, que asuma los postulados recogidos en el Manifiesto remitido"* y que comenzaban por *"equiparación salarial con otras Policías del Estado"*.



---

Menos de un año después, el 18.06.2008, emitíamos una Circular en unidad de acción en la que **dábamos cuenta de la formalización de un conflicto colectivo -el segundo, tras otro de noviembre de 2006- ante la ausencia de acuerdo en materia de equiparación salarial.** En aquel documento decíamos: *"Finalmente, concluimos formulando una petición concreta: acabar con las diferencias y desigualdades retributivas con los otros servidores públicos, en particular las de quienes se dedican a la seguridad en otras Administraciones Públicas. Le exigimos la equiparación salarial"*.

**Comenzaban entonces diversas medidas de presión, que culminaron en una manifestación multitudinaria celebrada en Madrid el 18.09.2008, con la asistencia de decenas de miles de compañeros.** Como consecuencia de todas estas actuaciones, y en una reunión del Pleno del Consejo de Policía de 06.07.2009, **se aprobó un documento en el que el Gobierno asumía un compromiso explícito con la equiparación salarial, una vez mejorase la situación económica.** El Ministerio del Interior, mediante aquel documento:

- 1.- Reconocía la necesidad de mejorar las retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, con el fin de adecuarlas a las importantes funciones que tienen
- 2.- Asumió el compromiso de iniciar negociaciones sobre esta cuestión cuando los distintos indicadores confirmasen una evolución positiva de la situación económica, que permitiera, consecuentemente, el adecuado escenario presupuestario
- 3.- Se comprometió, a partir de octubre y de forma semestral, ante el Consejo de Policía, a evaluar si se daban las condiciones económicas y presupuestarias que permitan acometer actuaciones de mejoras retributivas
- 4.- Ofreció la posibilidad de negociar determinados componentes sectoriales de las retribuciones de los funcionarios policiales

**SEGUNDO.-** La declaración de conflicto colectivo efectuada en noviembre de 2006 fue la que permitió convocar un Pleno extraordinario del Consejo de Policía que culminó con la firma del Acuerdo de 28.12.2006 y sus mejoras económicas. La declaración de conflicto colectivo de 2008 se resolvió con la firma del citado Acuerdo en el Pleno del Consejo de Policía de 06.07.2009, desatendido por la Administración. Posteriormente, la aplicación a toda la función pública de recortes, en medio de una crisis en la que se destruyeron millones de puestos de



---

trabajo y hubo otras prioridades presupuestarias, nos llevó a asumir, desde la responsabilidad, una actividad sindical de protesta marcada por las evidentes restricciones económicas.

**Incluso así, el incumplimiento del Ministerio del Interior de los compromisos asumidos por escrito en 2009 en materia de equiparación salarial** -ni siquiera se produjo una reunión semestral para valorar las opciones presupuestarias- **llevó a dos de las organizaciones sindicales representativas a presentar, el 01.06.2010, un nuevo conflicto colectivo** en el que recordábamos que buscábamos dar solución "*al tema de la equiparación salarial de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía con las Policías autonómicas y locales, que con menor formación, responsabilidad, movilidad y riesgo, perciben salarios muy superiores*". Conscientes de los límites impuestos por la crisis, quisimos dejar constancia, en cualquier caso, del hartazgo del colectivo policial por esa desigualdad salarial.

**TERCERO.- La crisis económica, de la que España ha salido tras una etapa de recortes en la función pública, ha impactado con más fuerza en las retribuciones de los policías nacionales, cuya situación de partida en 2010 era más precaria que la de otros colectivos.** Las peculiaridades de esta profesión -riesgo, horarios, jornadas, limitaciones de derechos constitucionales, movilidad, dificultades de conciliación, entre otras- se han mantenido, acompañadas de una pérdida brutal de efectivos -a la media anual de más de 2.500 bajas hemos tenido que sumar ofertas de empleo público testimoniales, en el periodo 2010-2015- y de una creciente demanda de servicios en España y el extranjero -los desafíos más relevantes, como el terrorismo, crimen organizado, trata de seres humanos o cibercriminalidad tienen una complejidad cada vez mayor y una intensa componente global- sin que la eficacia de nuestros resultados operativos se haya visto afectada. España es uno de los países más seguros del mundo, como lo demuestran todos los indicadores de criminalidad y el que sea elegido como destino vacacional por millones de ciudadanos de todo el mundo. En el más corto plazo, el trabajo de la Policía Nacional ha sido esencial para la defensa de la Constitución y la legalidad en Cataluña, en auxilio de jueces y fiscales para frenar los planes secesionistas ilegales del ex Gobierno autonómico y los partidos que lo sustentaban.

**CUARTO.-** Ya en su programa electoral con el que se presentó a las elecciones generales en 1996, el Partido Popular propuso "*la gradual equiparación retributiva entre los miembros de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad*" (pág. 139). En 2008, y tras hacer en 2004 una





referencia genérica a las mejoras en las retribuciones de Policía Nacional y Guardia Civil (pág. 400), su programa electoral incluía el compromiso de desarrollar *"un Plan para el incremento de las retribuciones de policías y guardias civiles y la mejora de sus condiciones de trabajo"*, añadiendo que *"en desarrollo de dicho Plan, las retribuciones se homologarán a las de las Policías autonómicas"* (pág. 67). En marzo de 2009, además, y durante una intervención del hoy Presidente del Gobierno en el programa 'Tengo una pregunta para usted' de TVE, afirmó que *"yo llevo en mi programa electoral, y me comprometo, a que Policía y Guardia Civil tendrán los mismos sueldos que las Policías autonómicas"*. Más tarde, en su programa electoral de 2011, el PP asumía el compromiso de promover *"criterios homologables en las condiciones profesionales y de acceso de las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que operan en España, de forma que se eviten discriminaciones"* (pág. 184). En recientes intervenciones del Ministro de Interior se ha aceptado retomar el compromiso de la equiparación salarial a partir de los Presupuestos Generales de 2018, aunque sin concretar cifras ni plazos.

**QUINTO.- Las organizaciones sindicales representativas, en unidad de acción, se reunieron el 19.09.2017 con el Ministro de Interior para entregarle un documento de mínimos, con medidas urgentes para alcanzar la equiparación salarial de la Policía Nacional con los Cuerpos autonómicos.** Propuestas que inciden en las partidas retributivas específicas de nuestra Corporación y de las que, tras más de dos meses, no hemos tenido noticia alguna, pese a que la Secretaría de Estado de Seguridad encargó en su momento un estudio sobre esta materia a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y Medios para la Seguridad. **Dos meses es un tiempo más que suficiente para que el Ministerio del Interior nos vuelva a convocar y nos informe sobre sus planes, propuestas, estudios y opciones de financiación,** teniendo en cuenta que la Ley Orgánica de Régimen de Personal otorga al Consejo de Policía la relevante función de mediación y conciliación, en caso de conflictos colectivos, y la participación en el establecimiento de las condiciones de prestación del servicio y materias relativas al estatuto profesional.

**SEXTO.-** El Ministerio del Interior no sólo no ha respondido a nuestras propuestas sino que, además, ha venido manejando cifras sobre el coste de la equiparación salarial y el plazo en el que podría alcanzarse, adquiriendo su titular un compromiso público que sólo puede significar que, aún pendiente del necesario apoyo parlamentario para la tramitación de los Presupuestos Generales del Estado de 2018, conoce y maneja datos y planes sobre este proyecto.



---

**SÉPTIMO.-** La equiparación salarial es un objetivo nuclear, irrenunciable, justo, merecido, noble y compartido que todos los policías nacionales defendemos. La crisis económica ya ha sido superada, o al menos en la parte necesaria como para disponer de mayor margen de maniobra presupuestaria. El Gobierno dedica dinero a financiar compromisos de gasto en muchas materias -entre otras, por ejemplo, los 7.757,18 millones de euros que en 2017 le ha inyectado el Gobierno a Cataluña desde el Fondo de Liquidez Autonómica- y tiene margen de maniobra de sobra para abordar ya mismo la equiparación salarial de nuestros sueldos con los de las Policías autonómicas. Además, por fuerza de Ley Orgánica, el Ministro de Interior debe informar a las organizaciones sindicales representativas de los planes en esta materia, al margen de que dependan de un apoyo parlamentario a los Presupuestos Generales del Estado. **Por todo ello, y para establecer las condiciones, planes y previsiones sobre este injusto agravio salarial, nos vemos en la obligación de efectuar la presente Declaración de Conflicto Colectivo, que deberá sustanciarse en un Pleno del Consejo de Policía, que tiene conferidas esas atribuciones.**

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente Conflicto Colectivo de Trabajo se plantea al amparo de lo preceptuado en los artículos 7 y 28 de la Constitución Española y, fundamentalmente, en lo que dispone su artículo 37: "*La Ley garantizará el derecho a la negociación colectiva laboral entre los representantes de los trabajadores y los empresarios, así como la fuerza vinculante de los convenios. Se reconoce el derecho de los trabajadores y empresarios a adoptar medidas de conflicto colectivo. La Ley que regule el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las limitaciones que pueda establecer, incluirá las garantías precisas para asegurar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad*".

**SEGUNDO.-** La legalidad del presente Conflicto Colectivo de Trabajo se adquiere al amparo del art.8.3.d (que recoge su planteamiento en el Consejo de Policía, como derecho de los policías nacionales) y 94.2.a (que otorga al Consejo de Policía la función de mediación y conciliación en aquéllos) de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional. Además, la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en su Auto en apelación de 30.09.2003, reconoció expresamente el ejercicio de este derecho y las funciones atribuidas al Consejo de Policía en esta materia.



**TERCERO.-** La legitimación para formalizar este procedimiento de Conflicto Colectivo la tienen los sindicatos representativos firmantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 9/2015 y, en su representación, los Secretarios Generales y Presidente Nacional. El procedimiento a seguir partirá de la mediación del Pleno del Consejo de Policía y, como norma supletoria, la establecida con carácter general para el ámbito general de la función pública y, en su defecto, la normativa reguladora de los Conflictos Colectivos de Trabajo en la parte que sea aplicable, teniendo en cuenta la singularidad del ámbito laboral en el que nos encontramos.

Con arreglo a los argumentos expuestos, por la presente:

### SOLICITAN

Se tenga por presentado este escrito, sea admitido, y en virtud de lo que en el mismo se manifiesta **se tenga por planteado CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO contra el Ministerio del Interior**, debiendo iniciarse de oficio el procedimiento que establece el artículo 94.2.a de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional para su resolución, consistente en la **convocatoria de un Pleno extraordinario del Consejo de Policía, que debe ser presidido por el Ministro del Interior, cuyo único punto del Orden del Día será la mediación y conciliación del conflicto colectivo declarado**, al entender las organizaciones sindicales representativas firmantes del mismo que los órganos directivos de aquel departamento han desatendido sus compromisos y las demandas sindicales de equiparación salarial de la Policía Nacional respecto a Cuerpos autonómicos y/o locales planteadas desde 2008, generando una brecha retributiva que ofende la singularidad de la función policial (horarios desestructurados, riesgos personales y jurídicos, movilidad, etc.) y sus excelentes resultados y que requiere una respuesta del Ministro, detallando los planes que maneje, su coste, horizonte temporal y fondos presupuestarios requeridos para ello.

Mónica Gracia Sánchez  
SUP

Antonio Labrado Manzano  
CEP

Víctor Duque León  
UFP

José Antonio Calleja Fuentes  
SPP

Gabriel Retamar Caro  
ASP